1 de 3 ACUERDO No. 329-2016

Tribunal Supremo Electore

ACUERDO NÚMERO 329-2016

CONSIDERANDO:

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están regulados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

CONSIDERANDO:

Que a través de Acuerdo Número 112-2005 de fecha 9 de junio de 2005, el Tribunal Supremo Electoral, acordó implantar el Sistema Integrado de Administración Financiera y Control, SIAF-SAG, que contempla la instalación del Sistema de Contabilidad Integrada "SICOIN", que comprende los módulos básicos de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, para realizar la gestión financiera de la Institución;

CONSIDERANDO:

Que a través de Acuerdo Número 262-2010 de fecha 06 de julio de 2010, el Tribunal Supremo Electoral, emitió el Reglamento para la Administración y Funcionamiento de Fondos Rotativos;

CONSIDERANDO:

Que a través del Acuerdo Número 61-2013, de fecha 13 de marzo de 2013, el Tribunal Supremo Electoral, aprobó el Manual de Funciones, Procedimientos, Formularios e Instructivos de Fondos Rotativos;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe II del Departamento Administrativo, en oficio No. DA-351-12-2016, de fecha 1 de diciembre del año en curso, solicita se autorice el Fondo Rotativo Institucional para que provea al Fondo Rotativo Interno, por la cantidad de TRESCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 300,000.00);

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Autorizar la Constitución del Fondo Rotativo Institucional, para el ejercicio fiscal 2017, por un monto de TRESCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 300,000.00), el cual será administrado por el Licenciado Marco Tulio Alvarez Escobar, Jefe II del Departamento Administrativo. El manejo de dicho fondo se hará a través de la Cuenta de Depósitos Monetarios Número 078-0000419-2 aperturada en el Banco G & T Continental, S.A. a nombre de TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL FONDO ROTATIVO INSTITUCIONAL. Los cheques de giro ordinario serán firmados en forma mancomunada por las personas designadas como titulares y en









Tribunal Supremo Electoral

caso de ausencia de uno de los titulares firmará el suplente. Para este propósito se designa a:

TITULARES: Lic. Marco Tulio Alvarez Escobar, Jefe II del Depto. Administrativo. Licda. Astrid Dinora González Arias, Jefa II del Departamento de Bienestar Laboral de la Dirección de Recursos Humanos.

SUPLENTE: Licda. Martha Josefina Tuna Castillo, Asesor Jurídico de la Coordinación de Asuntos Jurídicos

ARTÍCULO 2°. Autorizar la constitución de un Fondo Rotativo Interno, para el ejercicio fiscal 2016, por la cantidad de TRESCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 300,000.00), el cual será administrado por el señor Joel Abraham De La Cruz Santiago, Oficinista IV del Departamento Administrativo. El manejo de dicho fondo se hará a través de la Cuenta de Depósitos Monetarios Número 078-0000420-0 aperturada en el Banco G & T Continental, S.A. a nombre de TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL FONDO ROTATIVO INTERNO. Los cheques de giro ordinario serán firmados en forma mancomunada por las personas designadas como titulares y en caso de ausencia de uno de los titulares firmará el suplente. Para este propósito se designa a:

TITULARES: Joel Abraham De La Cruz Santiago, Oficinista IV del Departamento Administrativo.

Licda. Ana Verónica Espinoza Vega, Coordinador II de la Dirección de Planificación.

SUPLENTE: Licda. Lourdes Maribel Hurtarte Echeverría de Castro, Coordinador IV de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y el Lic. César Leonel Monterroso Valencia, Coordinador IV de esa dependencia.

Las personas designadas como suplente podrán sustituir a cualquiera de los Titulares.

ARTÍCULO 3°. Autorizar que del Fondo Rotativo Interno autorizado en el numeral anterior, se constituyan disponibilidades en efectivo a favor de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos, para el Ejercicio Fiscal 2016, en los montos siguientes:

ORDEN	DEPENDENCIA	MONTO
		Q.
1-	FONDO ROTATIVO INTERNO	241,700.00
	DELEGACIONES DEPARTAMENTALES	
2-	SACATEPÉQUEZ	2,500.00
3-	CHIMALTENANGO	2,800.00
4-	EL PROGRESO	2,000.00
5-	ESCUINTLA	3,000.00
6-	SANTA ROSA	2,500.00
7-	SOLOLÁ	3,000.00
8-	TOTONICAPÁN	1,500.00
9-	QUETZALTENANGO	3,500.00
10-	SUCHITEPÉQUEZ	3,000.00
11-	RETALHULEU	2,500.00
12-	SAN MARCOS	4,000.00
13-	HUEHUETENANGO	4,000.00













Tribunal Supremo Electoral

	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
14-	EL QUICHÉ	4,000.00
15-	BAJA VERAPAZ	2,000.00
16-	ALTA VERAPAZ	3,000.00
17-	PETÉN	2,000.00
18-	IZABAL	2,000.00
19-	ZACAPA	3,000.00
20-	CHIQUIMULA	3,000.00
21-	JALAPA	2,500.00
22-	JUTIAPA	2,500.00
	TOTAL FONDO ROTATIVO INSTITUCIONAL	Q. 300,000.00

ARTÍCULO 40. Designar como encargado y responsable del uso, manejo, control y liquidación de la disponibilidad en efectivo, al Director de dicha dependencia; y en el caso de las Delegaciones Departamentales, a los respectivos Delegados II.

ARTÍCULO 5º. El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día trece de diciembre de dos mil dieciséis.

Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Presidente

Lic. Juho Rene Solórzano Barrios
Magistrado Vocal II

Lic. Mario Balado Solórzano Barrios
Magistrado Vocal II

Dr. Rudy Marlor Pineda Ramírez
Magistrado Vocal IV

ANTE Mí

Lic. Hernar Soberaris Gatica
Secretario General

Gualemala C.

Secretario General